

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2009-00065  
DEMANDANTE: TERESA ARDILA ARDILA

Se pronuncia el juzgado frente a la petición presentada por el apoderado de la parte demandante de señalar fecha para la diligencia de secuestro del inmueble 300-218591 perseguido en este proceso.

En cumplimiento a lo ordenado por la ley 2030 de 2020, se dispone COMISIONAR a la Inspección Municipal de Policía de Girón, para que procedan a efectuar la diligencia de secuestro del inmueble 300-218591 de propiedad de la demandada.

Se adjunta copia de los mandamientos de pago y de la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, de los folios de matrícula inmobiliaria donde aparece registrado el embargo, y copia de las escritura 2025 del 03 del 23 de abril de 2008, de la Notaría Séptima de Bucaramanga, las cuales deberán ser aportadas por la demandante al momento de la diligencia.

Se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar honorarios provisionales, con la advertencia que si las partes se colocan de acuerdo podrán designar secuestre o disponer que los bienes sean dejados al ejecutado en calidad de secuestre, de conformidad con lo normado por el artículo 495 del C.G.P.

Comunicar a los apoderados de las partes a través de sus correos electrónicos que aparezcan registrados en el expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

**Firmado Por:**

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1735c528494a4c0102ab91c649d226827f9e207092c33f57a9a45fcb  
72434842**

Documento generado en 09/04/2021 01:14:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**